



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RESOLUCIÓN N° 116-COG-P-UNICA-2012

Ica, 27 de Enero del 2012

**VISTO:**

El Oficio N° 0040-D/OGCT-UNICA-2012, del Director de la Oficina General de Cooperación Técnica, mediante el cual remite el CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Asamblea Nacional de Rectores, como ente rector del sistema universitario del país y en mérito a lo previsto por el artículo 90° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, tiene por finalidad coordinar y orientar las actividades académicas y administrativas de las universidades del país, así como velar por la gobernabilidad institucional y autonomía universitaria;

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, previsto en el Art. 18° la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 23733, y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución N° 1365-2011-ANR, de la Asamblea Nacional de Rectores se declara en conflicto de gobernabilidad a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y cesar en sus funciones a los profesores que a la fecha vienen ejerciendo cargos de autoridades universitarias en los diversos órganos de gobierno. Conformando una Comisión de Orden y Gestión;

Que, con Resolución N° 1365-2011-ANR, de la Asamblea Nacional de Rectores, con su artículo 3° establece que la Comisión de Orden y Gestión dentro del proceso de intervención, hará las veces de Consejo Universitario y Asamblea Universitario. El Presidente hará las veces de Rector, el primer vicepresidente hará las veces de vicerrector Académico y el segundo vicepresidente hará las veces de vicerrector administrativo;

Que, el Artículo 5° inciso d) del Estatuto Universitario establece como fines de la Universidad "Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, a los Diecinueve días del mes de Enero del año 2012 en señal de conformidad suscriben el convenio las partes, estando parte la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica representada por su Presidente de la Comisión de Orden y Gestión Dr. Manuel Hernán Amat Olazaval y, de la otra la Municipalidad Provincial de Lucanas Puquio, representada por su Alcalde Sr. Wilber Alfredo Velarde Rojas;

Que, el presente Convenio marco tiene por objeto la proyección social, facilitar y desarrollar la formación académica, científica de investigación de proyectos, la enseñanza y la capacitación permanente de los pobladores de la Provincia de Lucanas Puquio;

Que, el presente convenio tendrá una duración de 02 años, desde la fecha de suscripción, pudiendo renovarse de común acuerdo entre las partes;



En uso de las atribuciones conferidas al Señor Presidente de la Comisión de Orden y Gestión;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la suscripción del **CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO**, documento que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Transcribir la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Lucanas Puquio, Oficina General de Imagen Institucional y Protocolo, Oficina General de Cooperación Técnica y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Dr. MANUEL HERMAN AMAT BERZAYAL  
COMISION DE ORDEN Y GESTION  
PRESIDENTE



Dr. Luis A. Pecho Tataje  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
SECRETARIA GENERAL  
**TRANSCRIPCION**

Fecha: 07.09.2012  
Señor: Of. Portal de Transparencia  
Copia con remite para su conocimiento y fines, la presente  
transcripción del original de Resolución N° .....  
del día: .....



Dr. Luis A. Pecho Tataje  
SECRETARIO GENERAL